

Municipio de Tepic, Nayarit

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-18017-19-1091-2019

1091-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,853.3
Muestra Auditada	22,584.8
Representatividad de la Muestra	94.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Tepic, Nayarit, fueron por 23,853.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 22,584.8 miles de pesos que representó el 94.7%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1090-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nayarit y el Municipio de Tepic, Nayarit, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, respectivamente, para la recepción y administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), así como de sus rendimientos financieros; asimismo, el municipio abrió una cuenta específica para la recepción de los recursos de la Coparticipación; por otra parte, se constató que las cuentas fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y en el caso del municipio, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).
- b) La SAF recibió de la TESOFE la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018 por 31,671.0 miles de pesos, equivalentes al 70.0% del total convenido, de los cuales transfirió al Municipio de Tepic, Nayarit, un importe de 16,697.3 miles de pesos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio, dichos recursos fueron transferidos dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte de la SAF; asimismo, se remitió el recibo oficial a la DGVS por parte de la SAF, y ésta a su vez recibió el correspondiente comprobante de parte del municipio.
- c) El municipio realizó la aportación en una sola exhibición de los recursos de la coparticipación por 4,770.7 miles de pesos, correspondientes al 20.0% del total convenido, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que se recibió la primera ministración del FORTASEG 2018.
- d) La SAF recibió de la TESOFE los recursos de la segunda ministración del FORTASEG 2018 por 13,573.3 miles de pesos, correspondientes al 30.0% del total convenido, de los cuales transfirió al municipio un importe de 7,156.0 miles de pesos y previo a su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el anexo técnico y los compromisos de gasto asumidos; dichos recursos fueron transferidos al municipio dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte de la SAF; asimismo, fue remitido el recibo oficial a la DGVS por parte de la SAF, y ésta a su vez recibió el correspondiente comprobante de parte del municipio; cabe mencionar, que la SAF transfirió al municipio rendimientos financieros generados por 0.1 miles de pesos.

- e) El municipio no accedió a la bolsa concursable de los recursos del FORTASEG.
- f) Los saldos en las cuentas bancarias de la SAF y del municipio, al 31 de diciembre de 2018, coinciden con los saldos contables y presupuestales a dicha fecha y al 15 de enero de 2019, ambas cuentas bancarias no contaron con saldo disponible y fueron canceladas; asimismo, se verificó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del subsidio no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF realizó los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos del subsidio por un total de 45,244.3 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos al 31 de enero de 2019; asimismo, se verificó que coincide la información contable y presupuestal formulada de los recursos del FORTASEG 2018.
- b) La Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, realizó el registro de los recursos del FORTASEG 2018 por un total de 23,875.4 miles de pesos, los cuales se integran de 23,853.3 miles de pesos correspondientes a los recursos del subsidio, recibidos por parte de la SAF y de 22.1 miles de pesos correspondientes a los rendimientos generados en la cuenta bancaria para la administración y manejo del mismo al 15 de enero de 2019, así como 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos por la SAF al 15 de enero de 2019; asimismo, coincide la información contable y presupuestal formulada de los recursos del FORTASEG 2018.
- c) Las erogaciones realizadas con recursos del FORTASEG 2018 por un total de 22,067.0 miles de pesos, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, de una muestra de operaciones por 20,798.5 miles de pesos, se verificó que la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del subsidio y ejercicio fiscal.
- d) El municipio registró los recursos del FORTASEG 2018 en su presupuesto; asimismo, incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso del Estado de Nayarit, la información del ejercicio de los recursos del subsidio y dichas cifras fueron congruentes con las reportadas al cuarto trimestre a la SHCP.

Destino de los Recursos

4. El Municipio de Tepic, Nayarit, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 23,853.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, fueron comprometidos 22,564.9 miles de pesos; asimismo, a dicha fecha se devengaron y pagaron 22,067.0 miles de pesos, y estos recursos fueron destinados exclusivamente a los conceptos de gasto y acciones establecidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión y la diferencia de 1,786.3 miles de pesos, integrada por 1,288.4 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y 497.9 miles de pesos no pagados, fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2019. Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta del municipio por 22.1 miles de pesos y los transferidos por la SAF al mismo por 0.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2019.

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Inciso	Programa con Prioridad Nacional (PPN)	Original	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los Recursos Transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	3,578.0	3,444.0	3,444.0	14.4%	3,444.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	5,254.5	5,184.5	4,687.5	19.7%	4,687.5
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	15,020.8	13,936.4	13,935.5	58.4%	13,935.5
TOTALES		23,853.3	22,564.9	22,067.0	92.5%	22,067.0

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTASEG 2018 proporcionados por la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit, (DGSPVM) solicitó y justificó, conforme a los formatos determinados por el SESNSP, las adecuaciones a los conceptos convenidos en el Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial" por 138.7 miles de pesos; asimismo se validó que el SESNSP aprobó dichas adecuaciones.

- b) Los recursos asignados al PPN “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública” por un importe de 3,444.0 miles de pesos, que representan el 14.4% de los recursos ministrados, se aplicaron mediante el desarrollo de dos proyectos en esta materia, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio.
- c) Los recursos asignados al PPN “Desarrollo profesionalización y Certificación Policial” por un importe de 4,687.5 miles de pesos, que representan el 19.7% de los recursos ministrados, se aplicaron a proyectos en materia de control y confianza y profesionalización, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio.
- d) Los recursos asignados al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” por un importe de 13,935.5 miles de pesos, que representa el 58.4% de los recursos ministrados, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio, así como de los proyectos de inversión y en su caso considerando las adecuaciones realizadas.
- e) El Municipio de Tepic, Nayarit, no destinó recursos del FORTASEG 2018 a los PPN “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública” y “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la revisión a los expedientes de una muestra de siete contratos de adquisiciones y servicios celebrados por el municipio, por las adquisiciones de servicios de evaluaciones de servicio policial y violencia de género; evaluaciones de personal en activo y nuevo ingreso y evaluaciones de formación inicial y capacitaciones de la función del primer nivel respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y función policial en su eficacia en los primeros actos de investigación; vestuarios y uniformes; chalecos balísticos; motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento y camionetas Pick Up doble cabina equipada por un importe contratado de 21,646.5 miles de pesos y un pagado de 20,798.5 miles de pesos con recursos del subsidio, de las cuales tres se realizaron mediante proceso de Licitación Pública Nacional electrónica; dos por invitación a cuando menos tres personas y dos

por adjudicación directa, se verificó que se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, los dos contratos adjudicados de manera directa, se autorizaron mediante el comité de adquisiciones, por lo que acreditaron de manera suficiente la excepción por medio de los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales; además las adquisiciones efectuadas se ampararon mediante los contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado y en su caso, en las bases de licitación; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y en su caso, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento y de anticipo correspondientes.

- b) De la revisión de los siete contratos de adquisiciones y servicios, seleccionados en la muestra de auditoria y formalizados por el municipio, se verificó que se llevó a cabo la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios contratados de acuerdo con los plazos y montos pactados en el contrato; de acuerdo con las actas de entrega recepción, entradas al almacén, resguardos de los bienes y pase de lista de asistencias y constancias de los servicios realizados; por lo cual no se determinaron penas convencionales.
- c) Con la inspección física realizada a los bienes adquiridos de una muestra de tres contratos celebrados por el municipio, se verificó el suministro de 5,247 piezas de equipamiento policial, 102 chalecos balísticos; además, se verificó que los bienes corresponden a los que se presentaron en las facturas pagadas; y en su caso se levantó el inventario correspondiente, cuentan con los resguardos, cumplen con las especificaciones pactadas, se encuentran en condiciones adecuadas y en operación y no se encontraron diferencias en los bienes ni existen bajas de los mismos.

7. Con la inspección física realizada a los bienes adquiridos con dos contratos por la adquisición de cuatro unidades Pick Up doble cabina para cinco pasajeros y nueve motos equipadas como patrulla con balizamiento, respectivamente, se verificó que del contrato IA-818017996-E7-2018, tres Pick Up cumplen con la descripción del contrato, las especificaciones técnicas pactadas en el mismo y en las facturas pagadas; sin embargo, una unidad con un valor de 817.5 miles de pesos, de los cuales 730.0 miles de pesos fueron pagados con recursos del FORTASEG 2018, no se encontró adaptada como patrulla y no cuenta con el balizamiento, estructura metálica trasera, lona que cubre la estructura metálica trasera y banca trasera con porta esposas, por lo que no cumple con las especificaciones contratadas ni con las facturas pagadas y no cumple con el objeto para la cual fue adquirida de acuerdo al anexo técnico del Convenio específico de adhesión; cabe mencionar que las cuatro unidades PICK UP se encuentran en condiciones óptimas y operando, fueron inventariadas, no hubo bajas y cuentan con los resguardos generales y unitarios. Por otra parte, respecto del contrato LA-818017996-E3-2018 por la adquisición,

de las nueve motocicletas, se verificó que cumplen con la descripción del contrato, las especificaciones técnicas pactadas en el mismo y en las facturas pagadas, que fueron inventariadas, no hubo bajas, cuentan con los resguardos generales y unitarios; asimismo, ocho se encuentran en condiciones apropiadas y en operación y una motocicleta con valor de 148.9 miles de pesos no fue verificada físicamente, por lo que no se encontró operando ni cumple con el objeto para el que fue adquirida de acuerdo al anexo técnico del Convenio específico de adhesión, a razón de un siniestro ocurrido con fecha 19 de agosto de 2019, de acuerdo a un Acta Administrativa de Hechos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit; adicionalmente, el municipio no presentó la evidencia de que emprendió las acciones legales o administrativas necesarias para lograr la recuperación del bien para el cumplimiento del objeto para el cual fue adquirido

El Municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la Pick Up con valor de 817.5 miles de pesos fue adaptada como patrulla, se encuentra balizada y cuenta con la estructura metálica trasera, lona que cubre la estructura metálica trasera y banca trasera con porta esposas; asimismo, proporcionó la documentación que acredita la existencia y operación de la motocicleta con valor de 148.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

8. El municipio de Tepic, Nayarit, no realizó obra pública por contrato ni por administración directa con cargo a los recursos del FORTASEG 2018.

Transparencia

9. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultado del FORTASEG 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató la congruencia de los informes reportados en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 del formato Gestión de Proyectos y Nivel financiero; asimismo, se verificó que fueron publicados en su página de Internet y en la Gaceta Oficial del municipio.
- b) El municipio publicó el Convenio específico de adhesión y el anexo técnico del FORTASEG 2018 que fueron formalizados el 22 de febrero de 2018.
- c) El municipio registró los avances físico-financieros mensuales en el sistema informático "RISS" y presentó los informes trimestrales dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre; asimismo se constató que envió el acta de cierre del ejercicio presupuestal de 2018 y sus anexos en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP y que las cifras reportadas en el cuarto trimestre fueron congruentes con los registros contables del municipio al 31 de diciembre de 2018.

10. El Municipio de Tepic, Nayarit, no presentó evidencia documental de que contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni realizó la evaluación del FORTASEG 2018.

2018-D-18017-19-1091-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit, establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que las evaluaciones que realice a los programas financiados con el gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los programas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,584.8 miles de pesos, que representó el 94.7% de los 23,853.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Tepic, Nayarit, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio había devengado el 92.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa del subsidio, principalmente los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio y el Convenio Específico de Adhesión.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Municipio de Tepic, Nayarit, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/545/019 de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



Tepic, Nayarit, a 04 diciembre 2019
Oficio No. TES/545/2019

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS B

En virtud de la auditoría No. 1091-GB-GF, con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se vienen realizando en el Municipio de Tepic, Nayarit; me permito remitir la siguiente información en base al Resultado con Observación 23, Procedimiento 5.3.

Acta circunstanciada por parte de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, en la que se manifiesta lo siguiente:

- Verificación física de la Camioneta Pick Up con número económico 181725 y número de serie 3C6SRBDG6JG271148, la cual, se encuentra balizada y adaptada como patrulla.
- Verificación física de la Motocicleta con número económico MT-802 y número de serie MH3RH07P5JK007178, la cual, ya fue recuperada y se encuentra en las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CERO TOLERANCIA CONTRA LA VIOLENCIA"

LIC. JESÚS SALVADOR HERRERA RUANO
ENLACE ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE TEPIC.



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
TESORERÍA MUNICIPAL

Cop. Dr. Francisco Javier Castellón Fonseca - Presidente Municipal
Cop. Lic. José Walter Enciso Saavedra - Contralor Municipal
Cop. Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez - Tesorero Municipal
Cp. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la Tesorería Municipal y la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para otorgamiento del subsidio del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 58 y 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.